GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

COPIA CONTROLADA

MODIFICATORIO N°01 PRORROGA	
RADICADO PROCESO	CD-SDR-1116-2025_2
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.7953102
RADICADO INTERNO	06062025-1101
OBJETO	Impulsar el bienestar, la inclusión y el desarrollo de niños, jóvenes y adultos mediante el deporte y la recreación en el Departamento de Caldas.
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($314.285.724), de los cuales el 30.001%, equivalente a NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($94.290.000), será aportado por la asociación y la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL STECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($219.995.724)** como aporte del Departamento.
PLAZO INICIAL	4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es 11 de junio hasta el 10 de octubre de 2025

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, , **ANDRES DUQUE OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1053779932 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario Privado, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra, la ESAL **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ**, identificada con NIT No. 900954955-7 representada legalmente por **DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA** con cédula de ciudadanía No. 1053792289 quien en adelante se denominará **EL CONVINENTE** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Se tramita Prórroga al contrato de acuerdo con la gran acogida que tuvieron las actividades desarrolladas en los 6 municipios que benefició el convenio de asociación suscrito, y teniendo en cuenta que el contrato inicial se estableció por un plazo que culmina el próximo 10 de octubre, y para dar continuidad a las actividades solicitadas por los municipios de Pensilvania y Manzanares, se hace necesario prorrogar hasta el 18 de diciembre y posterior a ello adicionar el contrato inicial con el fin de poder llevar a cabo las actividades en los municipios mencionados, no obstante por la premura en el tiempo se procederá inicialmente con la prórroga y posterior a ello se adicionarán los recursos.

Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la adición y prórroga, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

PRÓRROGA N°01	**Desde el 10 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2025**
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Se deben ajustar las garantías iniciales del contrato en relación con el plazo del mismo
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: **i.** Pro-Desarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); **iv.** Pro-Adulto Mayor (3%); y, **v.** Pro-cultura (1%); anotando que dicho

	importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024). SIC
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
ANDRES DUQUE OSORIO	**OSCAR AURELIO GOMEZ GAVIRIA**
SECRETARIO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONTRATISTA
DIANA KATHERINE HOYOS PADILLA
Representante Legal ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ

PROYECTO/Vbo	
Claudia Marcela Suárez Valencia - Contratista	